



DPP 066/ 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00370

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 151, DE FECHA 09.04.2020, QUE OTORGÓ UN SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

29 SEP 2020

VISTOS:

- a) El D.S. 52, (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) Mi Resolución Exenta N° 151, de fecha 09.04.2020, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- d) El Oficio Ord. N° 1637, de fecha 09.09.2020, del Director del Serviu Regional, que solicita incorporar exenciones a la Asignación Directa de Subsidio de Arriendo que indica;
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que según lo indicado por Serviu de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Oficio Ord. N° 1637, del Visto h), ha cambiado la situación social de don **SERGIO LUIS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N° **7.940.539-6**, volviéndose de mayor complejidad a la que tenía al momento de solicitar la asignación directa de **Subsidio de Arriendo**, por lo que solicita incorporar una exención a la resolución que otorgó dicho subsidio de Arriendo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) Modificase mi Resolución Exenta N° 151, de fecha 09.04.2020, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica, agregándose al Resuelvo N° 2, que exige de cumplir los requisitos que indica, lo siguiente:
 - De lo dispuesto en el Artículo 7, letra a), del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, sobre el límite mínimo y máximo de los ingresos que deberá tener el Núcleo Familiar o el postulante, en su caso.
- 2) Establécese que la Resolución Exenta N° 151, de fecha 09.04.2020, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAB/ERO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).



ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA